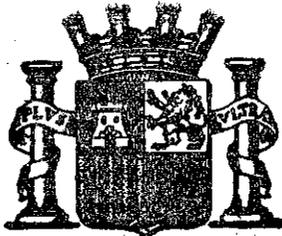


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Año LI

Número 86

Barcelona 11 de Abril de 1938

Tomo II

Página 119

PARTE OFICIAL

DECRETOS

Ministerio de Defensa Nacional

Núm. 64

Pádecido error en la publicación del decreto número 59, inserto en el DIARIO OFICIAL núm. 84, del día 8 del actual, se reproduce a continuación, debidamente rectificado:

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del Ministro de Defensa Nacional,

Vengo en nombrar Subsecretario del Ejército de Tierra a don Antonio Cerdón García.

Dado en Barcelona, a cinco de abril de mil novecientos treinta y ocho.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Defensa Nacional,

JUAN NEGRÍN LÓPEZ

Núm. 65

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del Ministro de Defensa Nacional,

Vengo en disponer cause baja en la Armada, con pérdida de empleo, sueldo, gratificaciones, derechos pasivos, honorarios, condecoraciones y demás prerrogativas o emolumentos que puedan corresponderle, el capitán de corbeta don Julio Tajuelo Fernández.

Dado en Barcelona, a nueve de abril de mil novecientos treinta y ocho.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Defensa Nacional,

JUAN NEGRÍN LÓPEZ

DISPOSICIONES DE OTROS MINISTERIOS

Presidencia del Consejo de Ministros

Núm. 5.840

ORDEN CIRCULAR

En los actuales momentos en que la República necesita el concurso de todos los ciudadanos en funciones de guerra y, de manera especial, en el deber fundamental de defender con las armas las libertades populares, ningún español puede eludir, bajo pretexto alguno, el servicio de guerra que le corresponda.

Como algunos, faltando a su deber militar, han abandonado el frente y se mantienen en retaguardia, con la tolerancia explícita de sus conciudadanos, para evitar que el mal ejemplo cunda, he dispuesto que se pongan en práctica las siguientes medidas:

Primera. Se crean los Centros de Recuperación de Personal, dependientes, unos, de los Ejércitos, y otros, de la Subsecretaría del Ejército de Tierra, según la zona en que estén enclavados. La función de tales Centros será determinada por órdenes particulares del Ministerio de Defensa Nacional.

Segunda. En las poblaciones menores de diez mil habitantes, todas las autoridades locales están obligadas a dar cuenta a la autoridad militar más próxima del personal que se halle en el término municipal de aquéllas y que, correspondiéndole por su edad, prestar el servicio militar, no se encuentre prestando servicio en las unidades combatientes. Si en el término municipal de las localidades citadas existiese algún centro fabril o entidad de cualquier orden en el que prestara servicio personal legalmente exceptuado, se recabará del jefe de la dependencia relación nominal de los que se hallen en tales condiciones, para ser cursada con la máxima urgencia a la Subsecre-

taría del Ejército de Tierra, donde se procederá a hacer una revisión de las citadas excepciones.

Tercera. En las poblaciones mayores de diez mil habitantes, las autoridades locales tendrán análogo cometido, pero serán auxiliadas por las Delegaciones de la Dirección General de Seguridad y de la Comisaría General de Recuperación, que se pondrán a su disposición y llevarán a cabo la recuperación del personal con arreglo a las normas especiales que dicte la citada Comisaría de Recuperación.

Cuarta. Se concede un plazo de setenta y dos horas, a partir de las doce horas del próximo día 10, para que todos los individuos que pertenezcan a los reemplazos movilizados y se hallen indebidamente fuera de filas se presenten en los Centros de Recuperación o en los de Reclutamiento, Movilización e Instrucción más próximos. Todos los ciudadanos que después del plazo que acaba de marcarse sean habidos eludiendo el servicio militar sin plena justificación, serán entregados a los Tribunales militares para ser juzgados ante ellos por el delito de alta traición.

Quinta. Quedan caducados, desde el momento de la publicación de esta orden, todos los permisos que esté disfrutando el personal de tropa de las unidades combatientes y de los servicios, así como los de los jefes y oficiales, debiendo todo este personal incorporarse a su destino en un plazo no mayor de cuarenta y ocho horas y por el procedimiento más rápido, teniendo en cuenta que ocurrirán en el mismo delito a que se refiere el párrafo anterior los que, después de transcurrir dicho plazo, no se hallen en sus unidades.

Igualmente, queda caducada la situación de alta y cura, incorporándose también a sus Cuerpos el personal que la disfrute.

Sexta. Ningún jefe, oficial ni clase de tropa podrá desplazarse fuera de la zona de acción de su unidad sin llevar un documento escrito, en el que taxativamente conste la autorización que se le haya concedido, el lugar a donde está autorizado a

desplazarse y el tiempo que dure la comisión del servicio. Fuera de la zona de acción de los Ejércitos, sólo podrá hallarse el personal militar que esté residiendo legalmente en los locales y poblaciones habilitados para Centros de Recuperación e Instrucción.

Para vigilar y exigir el cumplimiento estricto de esta orden, en todas las poblaciones en que exista Comandancia Militar se montará un servicio de vigilancia para control de personal transeunte.

Séptima. Todos los jefes y oficiales que se hallen en situación de disponible forzoso, presentarán, en el plazo de setenta y dos horas, papeleta escrita en la Sección de Personal del Ministerio de Defensa, solicitando destino; y, si no se hallan en Barcelona, harán análoga solicitud telegráficamente por intermedio de la autoridad militar más próxima, en la inteligencia de que, para percibir sus haberes el personal de jefes, oficiales y tropa que haya pasado la revista de comisario del mes actual en situación de disponible forzoso, transeuntes o altas de hospital, será precisa la presentación de un certificado del jefe de la Unidad en que haya prestado sus servicios por lo menos a partir del día 20 del corriente mes.

Octava. Ninguna unidad está autorizada para justificar mayor número de jefes y oficiales del que le corresponda en plantilla, como tampoco para autorizarles a que residan en la retaguardia en destinos que no sean reglamentarios. En consecuencia, todas las unidades que mantengan esta clase de destinos, dispondrán, en un plazo no mayor de ocho días, la incorporación urgente a las Unidades del personal que se halle en estas condiciones.

Novena. Todas las autoridades locales civiles, están obligadas a velar por el cumplimiento de esta orden, dando parte urgente por telégrafo o teléfono a la autoridad militar más próxima, poniendo el mayor celo en la detención y entrega a las autoridades militares del personal que eluda el servicio militar o permanezca en retaguardia sin la debida autorización. Las autoridades civiles que consientan estas infracciones serán juzgadas como cómplices del delito de desertión.

Décima. Por el Ministerio de Defensa Nacional se dictarán normas que amplíen o precisen esta disposición.

Barcelona, 8 de abril de 1938.

El Presidente del Consejo de Ministros

NEGRÍN

(De la «Gaceta» núm. 99.)

ORDENES

Ministerio de Defensa Nacional

EJERCITO DE TIERRA

SUBSECRETARIA

Núm. 5.841

Circular. Excmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me corresponden, como ministro de Defensa Nacional, he dispuesto lo siguiente:

Primero. Delegar en el Secretario General de este Ministerio, el despacho ordinario y firma de todos los asuntos que afecten a dos o más Subsecretarías del mismo, o a las relaciones de éstas con el Comisariado General de Guerra, así como la resolución de todos los casos de exención de servicio en filas y permisos para el extranjero, exceptuándose de la anterior delegación los escritos dirigidos a otros Ministros y las resoluciones que hayan de dictarse en forma de decreto.

Segundo. Delegar en los Subsecretarios del Ejército de Tierra, de Marina, de Aviación y de Armamento, la aprobación de todos los expedientes administrativos y la resolución de los asuntos que afecten exclusivamente a personal o servicios de sus respectivas Subsecretarías.

Tercero. Los Subsecretarios mencionados podrán, a su vez, delegar la firma que consideren oportuna, en los jefes de las Secciones a las que corresponda tramitar los asuntos a que se refieran.

Cuarto. Esta delegación cesará total o parcialmente, cuando así lo acuerde el Ministro de Defensa Nacional.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 9 de abril de 1938.

NEGRÍN

Señor...

RECLUTAMIENTO

Núm. 5.842

Circular. Excmo. Sr.: Para acortar en lo posible el lapso de tiempo que transcurre desde que un individuo es declarado inútil total por los Tribunales Médicos Militares hasta que causan baja, se ha resuelto que los certificados que determina el párrafo primero del artículo cuarto de la orden circular de 12 de septiembre último (D. O. núm. 220, página 645, columna tercera) y que habían de ser visados por este Ministerio, lo sean por el Comandante jefe del Ejército de Operaciones, a que esté adscrito el individuo propuesto, cuando la inutilidad sea determinada por Tribunales Médicos Militares estable-

cidos en la zona de los Ejércitos, y por el Comandante Militar de la plaza, cuando el Tribunal Médico radique en la zona del interior o el individuo pertenezca a Unidad que resida en dicha zona.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 7 de abril de 1938.

P. D.,
A. CORDÓN

Señor...

Núm. 5.843

Circular. Excmo. Sr.: Por haber cumplido los requisitos establecidos en la orden circular de 10 de noviembre último (D. O. núm. 272, página 242, columna tercera y página siguiente), se ha resuelto que los cuatro individuos que se citan en la relación que a continuación se inserta, que empieza por Esteban Casas Renau y termina por Juan García Sánchez, queden movilizados en la industria de guerra donde prestan sus servicios, por ser en ella necesarios e insustituibles.

El C. R. I. M. núm. 16, hará las oportunas anotaciones en las documentaciones de los mencionados individuos.

Caso de que alguno de ellos hubiera de cesar en la industria de guerra a que está actualmente afecto, deberá efectuar su inmediata incorporación al C. R. I. M. indicado, para su destino a Cuerpo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 5 de abril de 1938.

PRIETO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

C. R. I. M. núm. 16

Esteban Casas Renau, reemplazo de 1930.

Francisco Casajuana Llavi, reemplazo de 1931.

Manuel Coraminas Gutiérrez, reemplazo de 1932.

Juan García Sánchez, reemplazo de 1934.

Barcelona, 5 de abril de 1938.—Prieto.

SECCION DE PERSONAL

ASCENSOS

Núm. 5.844

Circular. Excmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me están conferidas y en cumplimiento de lo que determina el artículo primero de la orden circular de 23 de noviembre de 1937 (D. O. núm. 298, página 499, columna segunda), he resuelto conceder al teniente de Infantería D. Juan Ruano Llopiés, procedente del Ejército Voluntario y con destino en la sexta Brigada Mixta, el empleo de capitán de su Arma, con antigüedad

de 19 de julio de 1936 y efectos administrativos a partir de la primera revista siguiente a la fecha de su ingreso en el mencionado Ejército Voluntario, como comprendido, por lo que a antigüedad se refiere, en las órdenes circulares de 15 y 21 de septiembre del expresado año 1936 (D. O. núms. 185 y 190, páginas 348 y 396, columnas primera y segunda, respectivamente) y llenar, además, las condiciones de la de 15 de octubre de 1937 (D. O. núm. 254, página 133, columna segunda), ratificada y ampliada por la de 28 de enero próximo pasado (D. O. núm. 27, página 303, columna primera).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 7 de abril de 1938.

P. D.,
A. CORDÓN

Señor...

Núm. 5.845

+ Circular. Excmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me están conferidas y en cumplimiento de lo dispuesto en la orden circular de 15 de septiembre de 1936 (D. O. núm. 185, página 348, columna primera), rectificada por la de 21 del mismo mes y año (D. O. núm. 190, página 396, columna segunda), he resuelto conceder al teniente de Artillería D. Miguel Vergara Vergara, con destino en los servicios de la D. E. C. A., de Menorca, el empleo automático de capitán de Ja expresada Arma, en el que disfrutará la antigüedad de 19 de julio del mencionado año 1936 y efectos administrativos a partir de primero de septiembre siguiente, por haber quedado bien probada su adhesión y fidelidad al Régimen republicano y llenar las condiciones exigidas en la orden circular de 15 de octubre de 1937 (D. O. núm. 254, página 133, columna segunda), ratificada y ampliada por la de 28 de enero último (D. O. núm. 27, página 303, columna primera).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 7 de abril de 1938.

P. D.,
A. CORDÓN

Señor...

ASIMILACIONES

Núm. 5.846

Circular. Excmo. Sr. A propuesta de la Dirección General de los Servicios de Retaguardia y Transportes, he tenido a bien conceder la asimilación de teniente, por el tiempo de la actual campaña, a los agentes ferroviarios D. Valentín Moreno Molina y D. Enrique Pando Nieto, con destino a la Comisión Reguladora de Albacete, como auxiliares técnicos de la misma.

Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y cumplimiento. Barcelona, 8 de abril de 1938.

P. D.,
A. CORDÓN

Señor...

Núm. 5.847

Circular. Excmo. Sr.: A propuesta de la Jefatura de Transmisiones de la Red de los Ejércitos, he tenido a bien conceder la asimilación de teniente, por el tiempo de duración de la actual campaña, al ingeniero industrial D. Adrián de Almuquera Frontera, con destino al Parque Central de Transmisiones, Valencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 8 de abril de 1938.

P. D.,
A. CORDÓN

Señor...

BAJAS

Núm. 5.848

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el coronel médico del Cuerpo de Sanidad Militar D. Lorenzo Puncel Pérez, en situación de disponible forzoso en la Comandancia Militar de Madrid, cause baja en el Ejército, por encontrarse en ignorado paradero y como comprendido en la orden circular de 13 de marzo de 1900 (C. L. número 52), sin perjuicio de lo que en su día resulte de la información que se instruya al efecto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 8 de abril de 1938.

P. D.,
A. CORDÓN

Señor...

Núm. 5.849

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que la orden circular número 4.439, de fecha 11 del mes próximo pasado (D. O. núm. 70), por la que se dispone cause baja en el Ejército diverso personal del Cuerpo de Sanidad Militar, por encontrarse en ignorado paradero, quede sin efecto por lo que respecta al capitán médico del expresado Cuerpo D. Martiniano Caño Ledesma, por haberse comprobado que el interesado viene prestando sus servicios, sin interrupción, en la Maestranza y Parque de Ingenieros de Guadalajara, debiendo continuar en la misma situación en que se encontraba en la fecha en que se dispuso su baja.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 8 de abril de 1938.

P. D.,
A. CORDÓN

Señor...

CURSOS

Núm. 5.850

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que los oficiales de complemento de Artillería que figuran en la relación inserta al pie de esta circular, se presenten al objeto de realizar un curso especial de capacitación, en el C. O. P. A. (Almansa), debiendo efectuar su incorporación el día 30 del mes actual y surtiendo efectos administrativos en la revista del próximo mes de mayo, a cuyo efecto los Comandantes Militares de las referidas plazas, darán conocimiento a los interesados y les facilitarán el pasaporte por cuenta del Estado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 7 de abril de 1938.

P. D.,
A. CORDÓN

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Alferez

+D. Angel Marcos Marcos, con residencia en Madrid, Campomanes, número 7, principal, izquierda.

Suboficiales

+D. Joaquín Pérez Martínez, con residencia en Alcantarilla, Marqués de Aledo, núm. 9.

+D. Manuel Calvo Cano, con residencia en Port-Bou, Comisaría de Policía.

Barcelona, 7 de abril de 1938.—
A. Cordon.

DESTINOS

Núm. 5.851

Circular. Excmo. Sr.: Visto el certificado de reconocimiento facultativo practicado al mayor de Infantería D. Luis Jiménez Pajarero Miranda, de reemplazo por herido en Barcelona, por cuyo documento se comprueba que el interesado se encuentra en condiciones de prestar servicio, he resuelto vuelva a activo, pasando destinado al Cuadro Eventual del Ejército del Este.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 8 de abril de 1938.

P. D.,
A. CORDÓN

Señor...

Núm. 5.852

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el asimilado a capitán D. Enrique Marzo Villuendas, del Grupo de Transmisiones de Instrucción, pase destinado a las órdenes del comandante del Ejército del Este, incorporándose con urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 8 de abril de 1938.

P. D.,
A. CORDÓN

Señor...

Núm. 5.853

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los siete tenientes de Infantería que figuran en la siguiente relación que empieza con don Luis Ortiz Rouede y termina con don Antonio Trinidad Macías, pasen destinados a los batallones de Retaguardia que en la misma se indican, incorporándose con urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 8 de abril de 1938.

P. D.,
A. CORDÓN

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Luis Ortiz Rouede, al batallón de Retaguardia número 5 (Albacete).

D. Julián Romero Fernández, al batallón de Retaguardia número 5 (Albacete).

D. Eduardo Delgado Delgado, al batallón de Retaguardia número 7 (Compañía de Recuperación) Valencia.

D. José García Alcaraz, al batallón de Retaguardia número 10 (Almería).

D. Manuel Martínez Ylarduya, al batallón de Retaguardia número 22 (Manresa).

D. José Mompeán Valenzuela, al Batallón de Retaguardia número 22 (Manresa).

D. Antonio Trinidad Macías, al batallón de Retaguardia número 23 (Barcelona).

Barcelona, 8 de abril de 1938.—
A. Cordon.

Núm. 5.854

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los tenientes de Infantería profesionales D. José Canillas Rodríguez y D. Telesforo Ruiz Sánchez, pasen destinados al tercer batallón Especial de Transportes Automóvil, afecto a la Defensa de Costas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 8 de abril de 1938.

P. D.,
A. CORDÓN

Señor...

Núm. 5.855

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los tenientes de Infantería profesionales D. Enrique Oltra Pino, D. Andrés Sampedro Zárate y D. Blas Alcaide Ariza, pasen destinados a las órdenes del General Inspector del Arma.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 8 de abril de 1938.

P. D.,
A. CORDÓN

Señor...

Núm. 5.856

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los tenientes de Infantería profesionales D. Rafael

Luna Crevillén, D. Paulino Blanco Sojo y D. José María Egea Roca y el de campaña D. José Moreno López, pasen destinados a las órdenes del General Inspector del Arma.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 8 de abril de 1938.

P. D.,
A. CORDÓN

Señor...

Núm. 5.857

Circular. Excmo. Sr.: De acuerdo con los preceptos de la orden circular de 29 de diciembre último (D. O. número 1, de 1938), he resuelto que el sargento de Infantería D. Ramón Fort Falcón, pase destinado a las órdenes del Gobernador Militar del Castillo de Montjuich, por haber sido clasificado inútil total para el servicio de su clase, a consecuencia de heridas en acción de guerra y considerado apto para destino de retaguardia, según certificado facultativo del Tribunal Médico Militar de esta plaza.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 7 de abril de 1938.

P. D.,
A. CORDÓN

Señor...

Núm. 5.858

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que los sargentos de Infantería don José García Maroto y D. Antonio López Mateos, queden destinados en la Unidad en que actualmente se encuentran.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 8 de abril de 1938.

P. D.,
A. CORDÓN

Señor...

Núm. 5.859

Circular. Excmo. Sr.: Visto el escrito de la Comandancia Militar de Albacete de 31 de marzo pasado, al que acompaña certificado de reconocimiento facultativo sufrido por el sargento de Infantería D. Juan Moya Moya, de reemplazo por herido en Villarrobledo, y comprobándose por dicho documento que el interesado se encuentra en condiciones de prestar servicio, he resuelto vuelva a activo, quedando destinado a las órdenes del Inspector General del Arma de Infantería.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 8 de abril de 1938.

P. D.,
A. CORDÓN

Señor...

Núm. 5.860

✦Circular. Excmo. Sr.: A propuesta de la Inspección General de Ingenieros, he tenido a bien disponer que los sargentos de complemento del Arma citada, D. Petronilo Gómez Medina, D. Gregorio Prados Arrarte y D. Máximo Soria Sáiz, pasen destinados al Centro de Organización Permanente de Ingenieros, incorporándose con urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 8 de abril de 1938.

P. D.,
A. CORDÓN

Señor...

Núm. 5.861

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el sargento de Ingenieros D. Marcos Gaspar Moreno, evadido del campo faccioso, quede confirmado en dicho empleo y pase destinado al Ejército del Este, incorporándose con urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 9 de abril de 1938.

P. D.,
A. CORDÓN

Señor...

Núm. 5.862

Circular. Excmo. Sr.: A propuesta de la Jefatura de Transmisiones de la Red de los Ejércitos y por necesidades del servicio, he tenido a bien disponer que el sargento de complemento de Ingenieros D. Fortunato López Gómez, pase destinado al Grupo de Transmisiones de Instrucción, incorporándose con urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 9 de abril de 1938.

P. D.,
A. CORDÓN

Señor...

Núm. 5.863

Circular. Excmo. Sr.: En vista del escrito de la hoy Comandancia Militar de Madrid, de 30 de noviembre de 1936, manifestando haber declarado de reemplazo provisional por enfermo, con residencia en dicha plaza, al auxiliar de obras y talleres (maestro sillero-guarnicionero-bastero), del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, D. Emilio Plaza Cruz, a partir del día 10 del citado mes, he tenido a bien aprobar dicha determinación por estar ajustada a las Instrucciones aprobadas por orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101), y disponer cese en dicha situación y pase a la de disponible forzoso, a partir de la revista del mes de diciembre de 1937, con la misma residencia que tenía en la anterior, debiendo pasar a prestar

sus servicios al Cuadro Eventual del Ejército del Centro.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 8 de abril de 1938.

P. D.,

A. CORDÓN

Señor...

DISPONIBLES

Núm. 5.864

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el coronel de Infantería D. Ramón Gómez Romagosa, disponible forzoso en la disuelto tercera división por orden circular de 19 de enero de 1937 (D. O. núm. 17, página 193, columna primera), quede en la misma situación, con residencia en Gerona.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 8 de abril de 1938.

P. D.,

A. CORDÓN

Señor...

Núm. 5.865

† **Circular.** Excmo. Sr.: Visto el escrito de la Comandancia Militar de Madrid, de 31 de marzo pasado, al que acompaña certificado de reconocimiento facultativo practicado al capitán de Infantería D. Manuel Julve Cardona, en observación como presunto demente, he resuelto que el citado oficial quede en situación de disponible en Madrid, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 del reglamento aprobado por decreto de 15 de mayo de 1907 (C. L. núm. 69), y orden circular de 14 de enero de 1921 (D. O. núm. 11).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 7 de abril de 1938.

P. D.,

A. CORDÓN

Señor...

EMPLEOS EN CAMPAÑA

Núm. 5.866

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo a lo preceptuado en la orden circular de 22 de septiembre último (D. O. núm. 229), he resuelto confirmar a los setenta y siete comprendidos en la siguiente relación, que empieza con el mayor de Infantería don Aniceto Alonso Rouco y termina con el sargento del Cuerpo de Tren don Domingo Astiazarain Aramburu, procedentes de Milicias, en los empleos en campaña de las Armas y Cuerpos que se señalan y con la antigüedad que se indica, por el tiempo de duración de la misma.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 6 de abril de 1938.

P. D.,

PÉREZ SALAS

Señor...

RELACION QUE SE CITA

INFANTERIA

Mayores

D. Aniceto Alonso Rouco (muerto en campaña), con la antigüedad de 31 de diciembre de 1936.

D. Francisco Bravo Quesada, con la misma.

D. Florentino Losada Martín (muerto en campaña), con la de 1 febrero 1937.

D. Luis de Ulierte Bernal, con la de 3 marzo 1937.

D. Miguel Arriaga Vergara, con la de 1 junio 1937.

D. Eugenio Ortega Garrido, con la de 25 junio 1937.

D. Vicente González Martínez (muerto en campaña), con la de 30 junio 1937.

D. Domingo Rodríguez Martín (desaparecido en campaña), con la de 1 julio 1937.

Capitanes

D. Félix Alonso Mardones, con la antigüedad de 31 diciembre 1936.

D. Cándido Armesto Sanz, con la misma.

D. Antonio Borreguero Cenizo, con la misma.

D. Manuel Castañón Rodríguez, con la misma.

D. Daniel Tafall Mur, con la misma.

D. Hermenegildo José Torres Iglesias (muerto en campaña), con la misma.

D. Francisco Unzuñuzaga Laspiruz, con la misma.

D. Eloy Tafall Mur, con la de 3 enero 1937.

D. Pedro Canal Sordo, con la de 1 marzo 1937.

D. Pedro Sierra Cañas, con la de 15 marzo 1937.

D. Jacinto Renedo Alvarez, con la de 27 abril 1937.

D. Víctor Montero Blanco, con la de 28 abril 1937.

D. Santiago Abad Llorente, con la de 31 mayo 1937.

D. Benigno Blanco Alvarez, con la de 20 julio 1937.

D. Andrés Posada Posada, con la de 5 agosto 1937.

D. Balbino López Vázquez, con la de 27 agosto 1937.

Tenientes

D. Ignacio Bárcena Galleano, con la antigüedad de 31 diciembre 1936.

D. Hilario Durana Berasategui, con la misma.

D. León Ochoa Arradre, con la misma.

D. José Prieto Peña, con la misma.

D. Euriqúe Valle Moya (muerto en campaña), con la misma.

D. Manuel de Erefio Achaerandio, con la de 1 enero 1937.

D. Miguel Gil López, con la de 1 febrero 1937.

D. Alejandro Lojnaz Iregui, con la misma.

D. Honorio Davalillo Vélez, con la de 12 febrero 1937.

D. José López Penedo, con la de 15 abril 1937.

D. Alejandro López Sánchez, con la de 1 mayo 1937.

D. José Gómez Rodríguez (desaparecido en campaña), con la de 25 julio 1937.

D. Maximino Hevia Arias, con la de 2 agosto 1937.

Sargentos

D. Jerónimo Moreno Pastor, con la antigüedad de 31 diciembre 1936.

D. Luis Muñoz Jorde, con la misma.

D. Isaías Puebla Antufiano, con la misma.

D. Argentino Sarabia Cabello, con la misma.

D. Luciano Saraiqueta Uribarri, con la misma.

D. Carmelo Lacuesta Isasmendi (muerto en campaña), con la de 1 enero 1937.

D. Arturo López Herreros, con la de 30 abril 1937.

D. Tomás Martínez Zubiaurre, con la misma.

D. Asterio Maroto Baldezate, con la de 15 mayo 1937.

D. Eladio Ordoñez Marcos, con la misma.

D. Juan Osoro Larrea, con la de 12 julio 1937.

D. José de Diego García, con la de 29 agosto 1937.

D. Ricardo García Guilarte, con la misma.

INGENIEROS

Mayores

D. Antonio Carrión Ruiz (desaparecido en campaña), con la antigüedad de 1 mayo 1937.

D. Manuel García Gómez (desaparecido en campaña), con la de 1 julio 1937.

D. Juan Baño Rubio, con la de 26 agosto 1937.

Capitanes

D. Manuel González Linares, con la antigüedad de 15 febrero 1937.

D. Gonzalo García Sáez, con la de 25 junio 1937.

Tenientes

D. Justo Linares Rivera, con la antigüedad de 1 enero 1937.

D. Arturo Loché Acebal, con la de 30 abril 1937.

D. Lorenzo Basagoiti y Calzada, con la de 1 junio 1937.

D. Miguel Aristarán Layseca, con la de 1 julio 1937.

D. Raimundo Arconada Rodrigo, con la de 31 agosto 1937.

Sargentos

D. Alfredo Iñán Conde, con la antigüedad de 30 junio 1937.

D. Luis Díaz Rodríguez, con la de 31 julio 1937.

INTENDENCIA

Tenientes

D. Jesús Balbás Suero, con la antigüedad de 13 marzo 1937.

D. Alberto Gómez Somoceto, con la de 25 abril 1937.

Sargento

D. Eduardo Rocha Arce, con la de 7 julio 1937.

SANIDAD**Tenientes**

D. Julio Santayana Crespo, con la antigüedad de 1 enero 1937.

D. Luis Ruiz Armentia, con la de 15 agosto 1937.

Sargentos

D. Rafael Nuño Méndez, con la antigüedad de 20 enero 1937.

D. Balbino Hernández González, con la de 1 febrero 1937.

D. José Fernández Álvarez, con la de 21 mayo 1937.

CUERPO DE TREN**Capitanes**

D. Francisco Méndez López, con la antigüedad de 1 junio 1937.

D. Santos Taibó Guisasola, con la de 1 julio 1937.

Tenientes

D. Amador López Gómez, con la antigüedad de 5 febrero 1937.

D. Ignacio García Riega, con la de 1 junio 1937.

D. Octavio Conde Cambero, con la de 1 julio 1937.

Sargentos

D. Olegario Alvarez Neira, con la antigüedad de 31 marzo 1937.

D. Domingo Astiazarain Aramburu, con la de 31 agosto 1937.

Barcelona, 6 de abril de 1938.—Pérez Salas.

MOVILIZADOS

Núm. 5.867

Circular. Excmo. Sr.: A propuesta de la Inspección General de Intendencia, he resuelto que los suboficiales de Intendencia D. Victoriano Folch Ferrer y D. Luis Puigdollers Alier, y sargento del mismo Cuerpo D. Domingo Ramos Bazago, en situación de retirados y prestando servicio en activo, queden movilizados con el empleo que disfrutaban, por el tiempo que dure la actual campaña; continuando destinados en la misma Unidad en que actualmente se encuentran.

Lq. comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 8 de abril de 1938.

P. D.,

A. CORDÓN

Señor...

PROCESADOS

Núm. 5.868

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto rectificar la orden circular número 4.462, página 846 (D. O. número 70), en el sentido que el auto de procesamiento dictado contra el teniente de Artillería D. Francisco Mescas García no fué a resolución del secretario relator del Tribunal Permanente del Ejército de Extrema-

dura, sino por el del VIII Cuerpo de Ejército.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 7 de abril de 1938.

P. D.,

A. CORDÓN

Señor...

Núm. 5.869

Circular. Excmo. Sr.: Visto el escrito del Asesor Jurídico de este Ministerio de fecha 29 de marzo último, he resuelto que el teniente de Intendencia en campaña D. Juan Durán Coll, disponible forzoso en Valencia, cese en dicha situación y pase a la de procesado, con residencia en dicha capital, con arreglo al artículo noveno del decreto de 7 de septiembre de 1935 (D. O. núm. 207, página 696, columnas segunda y tercera); surtiendo efectos administrativos esta disposición a partir de la revista de Comisario del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 8 de abril de 1938.

P. D.,

A. CORDÓN

Señor...

JEFATURA DE SANIDAD**DESTINOS**

Núm. 5.870

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el teniente médico provisional del Cuerpo de Sanidad Militar, D. Juan José Navarro López, cese en su actual destino del Ejército de Levante y pase destinado al Hospital Militar base de Gerona, efectuando su incorporación con toda urgencia. Surte efectos administrativos la presente disposición, a partir de la revista de Comisario del corriente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 5 de abril de 1938.

P. D.,

PÉREZ SALAS

Señor...

INTENDENCIA CENTRAL**PLUSSES**

Núm. 5.871

Circular. Excmo. Sr.: Con motivo de las operaciones o por servicios con ellas relacionados se da el caso de realizar los obreros trabajos fuera de los Establecimientos, pernando con este motivo en plazas distintas del sitio en que ordinariamente prestan servicio, y para que puedan subvenir a los gastos extraordinarios que se les ocasionan, he resuelto que a partir de esta fecha disfruten un plus de 10 ó 15 pesetas diarias, según que el importe anual de los jornales, calculados a razón del que tengan asignado en el momento de

efectuar servicios en dichas condiciones, sea o no inferior a 5.000 pesetas.

El derecho a este plus se acreditará con la orden de ejecución del servicio y certificado del Director del Establecimiento, en que se hagan constar los días invertidos, siendo incompatible con el que se devenga por servicios extraordinarios a que se refiere la orden circular de 27 de febrero de 1937 (D. O. núm. 52, página 616, columna segunda), efectuándose la reclamación en la misma relación que éstos.

Por los Directores de los Establecimientos se restringirá la prestación de servicios en la forma expuesta a los casos en que sea estrictamente ineludible llevarse a cabo conforme se indica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 8 de abril de 1938.

P. D.,

A. CORDÓN

Señor...

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Núm. 5.872

Circular. Excmo. Sr.: Para armonizar las diferentes disposiciones que regulan la concesión de diferencias de sueldo al personal por cese en la situación de disponible gubernativo como consecuencia de variarseles en sentido favorable la clasificación por el Gabinete de Información y Control o por otras causas, siempre que en este último caso hayan terminado sin declaración de responsabilidad las informaciones que se les siguiesen, he resuelto conceder con carácter general las diferencias al sueldo únicamente de la situación que tuviesen en el momento de tomarse la medida gubernativa, sin gratificaciones ni otros emolumentos, quedando sin efecto la circular de 19 de septiembre último (D. O. núm. 228, página 731, columna tercera).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 9 de abril de 1938.

P. D.,

A. CORDÓN

Señor...

MARINA**SECCIÓN DE PERSONAL****CUERPOS NAVALES**

Núm. 5.873

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que el capitán de la Marina Mercante D. Rafael Menchaca Ugalde, cese en su actual destino y pase a embarcar en el destructor «José Luis Díez».

Barcelona, 9 de abril de 1938.—El Subsecretario, Valentín Fuentes. Señores...

CUERPO DE OFICINAS Y ARCHIVOS

Núm. 5.874

Excmo. Sr.: He dispuesto que el auxiliar del Cuerpo de Oficinas y Archivos de la Armada D. Rafael Rodríguez de Castro, cese en su actual destino en la Base Naval Principal de Cartagena, y embarque con urgencia en el destructor «A. Galiano», en sustitución del de igual empleo don Antonio Ruiz Blanco, por encontrarse pendiente de curación, de resultas de heridas.

Barcelona, 8 de abril de 1938.—El Subsecretario, Valentín Fuentes. Señores...

Núm. 5.875

Excmo. Sr.: He dispuesto tenga lugar el cambio de destinos del personal del Cuerpo de Oficinas y Archivos de Marina que seguidamente se relaciona y que empieza con el auxiliar D. José Lerroux Torres, y termina con el de igual empleo don Leoncio Carro Caruncho, los cuales se presentarán en sus nuevos destinos a la mayor brevedad.

Barcelona, 8 de abril de 1938.—El Subsecretario, Valentín Fuentes. Señores...

RELACION QUE SE CITA

Auxiliar D. José Lerroux Torres. Desembarca del destructor «Almirante Antequera» y pasa destinado a los S. T. I. de Artillería del Arsenal de Cartagena, en sustitución de D. Rafael Rodríguez de Castro que ha sido embarcado.

Auxiliar D. Arturo Sánchez Ralo. Cesa en esta Subsecretaría y pasa a embarcar con el destino de su clase en el destructor «Almirante Antequera».

Otro, D. José Luis Gutiérrez Fernández. Desembarca del destructor «Almirante Valdés» y pasa destinado a esta Subsecretaría, en donde a su presentación se le conferirá destino.

Otro, D. Leoncio Carro Caruncho. Cesa en esta Subsecretaría y pasa a embarcar con el destino de su clase en el destructor «Almirante Valdés».

CUERPO DE AUXILIARES DE TORPEDOS Y ELECTRICIDAD

Núm. 5.876

Excmo. Sr.: Este Ministerio se ha servido disponer que el auxiliar del Cuerpo de Torpedos y Electricidad D. José López Prego, pase destinado al destructor «José Luis Díez».

Barcelona, 9 de abril de 1938.—El Subsecretario, Valentín Fuentes. Señores...

ESCUELAS

Núm. 5.877

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha designado para efectuar el segundo curso abreviado a que

hace referencia la orden ministerial de 2 de diciembre del año 1937 (D. O. núm. 291) al personal incluido en la adjunta relación.

RELACION QUE SE CITA**Capitanes de corbeta de la Reserva Naval**

D. Antonio Marín Mediguren, del crucero «Méndez Núñez».

D. José Aguirre García, del destructor «Sánchez Barcáiztegui».

D. Pedro Marcos Bilbao, del destructor «Antequera».

D. Francisco Amexaga Murúa, del destructor «Miranda».

D. Félix Navarro Peluffo, del destructor «Lepanto».

D. Fidel Empananza Zabala, del crucero «Libertad».

D. Enrique Perera Pérez, del destructor «Jorge Juan».

D. Rafael Inda Ajuria, del destructor «Méndez Núñez».

D. Francisco Bayona Soler, del destructor «Miranda».

D. Emilio Fernández Gómez, del destructor «Valdés».

Tenientes de navío de la Reserva Naval

D. Antonio Fernández Santos, del crucero «Libertad».

D. José Troyano de los Ríos, del destructor «Gravina».

D. Juan Coniellas Colomer, del «Río Urumea».

D. Juan Artiedes Dolz, del destructor «Valdés».

El personal relacionado cesará en su destino y pasará a disposición del director de la Escuela Naval Popular al ser relevado por los que se encuentran, actualmente, terminando los estudios del primer curso abreviado.

Barcelona, 7 de abril de 1938.—El Subsecretario, Valentín Fuentes. Señores...

Núm. 5.878

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha designado para efectuar el segundo curso abreviado a que hace referencia la orden ministerial de 2 de diciembre del año 1937 (D. O. número 291), al personal incluido en la adjunta relación.

RELACION QUE SE CITA

D. Francisco Rosique Jiménez, «Lepanto».

D. Julio Golpe Mosquera, «Jorge Juan».

D. Francisco García Ruiz, «A Valdés».

D. Antonio García Vidal, «Sánchez Barcáiztegui».

D. Ramón Llamas Bernal, «Miranda».

D. Francisco Hernández Jiménez, «Gravina».

Oficial segundo de Artillería don Enrique Sanmartín García, «Alsido».

Auxiliar segundo de Torpedos don Fernando Copado Bernal, «Ulloa».

Auxiliar de Torpedos D. Fulgencio Cervantes Guillén, «Antequera».

Auxiliar de Artillería D. Manuel Seva Moscat, «Escala».

Otro, D. Antonio Antúnez Aguilár, Batería Antiaérea de Almería.

Otro, D. Julio Arias del Río, Flo-tilla de Vigilancia de Almería.

Auxiliar alumno de Torpedos don Manuel García Serna, «Lazaga».

Auxiliar alumno de Artillería don Eugenio Porta Rico, «Libertad».

Otro, D. Juan Iniesta Sánchez, «Libertad».

Otro, D. José Gilabert Beltrán, «Libertad».

Otro, D. Antonio Blanco Valdivieso, «Libertad».

Otro, D. Bernardo Díaz Traverso, «Méndez Núñez».

Otro, D. Francisco García Sánchez, «Antequera».

Otro, D. José Roca Segarra, «Jorge Juan».

Otro, D. Roberto Olives Hugués, «A. Valdés».

Otro, D. Antonio García Ruiz, «Sánchez Barcáiztegui».

Otro, D. Justo Martínez Silva, «Gravina».

Otro, D. Vicente García Ruiz, «Lazaga».

Otro, D. José Descalzo Jiménez, «Cervantes».

Otro, D. Miguel Barrios Sabín, «Cervantes».

Otro, D. Juan J. González Vázquez, «Cervantes».

Otro, D. Eugenio Ladra Alvarez, «Cervantes».

Otro, D. Bernardo Blanco Rodal, «Ulloa».

Otro, Jesús Hernández Díez, «Miranda».

Cabo de Artillería D. Antonio Lledó Fernández, «Lepanto».

El personal relacionado cesará en su destino y pasará, con sus graduaciones efectivas, a disposición del director de la Escuela Naval Popular al ser relevado por los que se encuentran, actualmente, terminando los estudios del primer curso abreviado.

Barcelona, 7 de abril de 1938.—El Subsecretario, Valentín Fuentes. Señores...

MARINERIA

Núm. 5.879

Este Ministerio ha resuelto quede sin efecto la orden ministerial de 28 de marzo último (D. O. núm. 76) que concedía la excepción de incorporación al servicio, de los operarios de la segunda Sección del C. A. S. T. A. Leonardo Miragall Masculé y Alfonso López Ferrer, debiendo, en su consecuencia, los interesados, seguir las vicisitudes de los compañeros de sus reemplazos.

Barcelona, 9 de abril de 1938.—El Subsecretario, Valentín Fuentes. Señores...

SECCION DE INFANTERIA DE MARINA

Núm. 5.880

Circular. Dada cuenta de instancia del teniente de Infantería de Marina (habilitado) D. Ginés Munuera Murcia, perteneciente al regimiento naval número 1, en la que solicita licencia por enfermo, para Pacheco (Murcia), este Ministerio, visto el resultado del reconocimiento médico a que ha sido sometido el solicitante, ha dispuesto concederle un mes de licencia por enfermo para dicho punto y aprobar el anticipo que de la misma hizo, en 25 del mes anterior, la Jefatura de la Base Naval Principal de Cartagena; debiendo continuar en el percibo de sus haberes, en la Habilitación de la Unidad de destino.

Barcelona, 7 de abril de 1938.—El Subsecretario, Valentín Fuentes.

Señores...

AVIACION

SUBSECRETARIA

Núm. 5.881

Circular. Excmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el artículo 67, párrafo segundo, de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, he resuelto delegar en el Subsecretario de Aviación la facultad de autorizar gastos y aprobar pagos con cargo a los créditos asignados para Aviación en las diferentes Secciones del Presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 7 de abril de 1938.

NEGRÍN

Señor...

ORGANIZACION

Núm. 5.882

Circular. Excmo. Sr.: A fin de que puedan cumplimentarse el decreto de 21 de marzo de 1924 (D. O. núm. 80) y circular de 5 del mes siguiente, sobre imputabilidad de gastos de alumbrado con cargo a las partidas consignadas en el vigente presupuesto de gastos para el servicio de «Acuartelamiento» y los que deban serlo con cargo a los Cuerpos, se crean las Juntas de Alumbrado del Arma de Aviación, las cuales tendrán idénticos cometidos y atribuciones que las Juntas reglamentarias de Alumbrado cuya composición determina la orden circular del 18 de noviembre de 1924 (D. O. núm. 260) en todo lo concer-

niente a dependencias y locales del Arma de Aviación.

Las expresadas Juntas estarán compuestas en la forma siguiente:

Presidente: Jefe de la Región Aérea correspondiente.

Vocal: Jefe de la Comandancia de Obras de la misma.

Otro: Jefe Administrador Regional.

Otro: Interventor Civil correspondiente.

Secretario: Oficial designado por el jefe de la Región Aérea.

En destacamentos de poca importancia y en puntos donde no haya dicho personal para completar la Junta, podrán delegarse las atribuciones en otros jefes u oficiales del mismo Cuerpo, que hallándose a sus órdenes puedan actuar fácilmente en el sitio de que se trate. Si en algún caso resultare difícil reunir todas las representaciones de referencia, se constituirá la Junta con el personal que pueda formarlas.

El vocal jefe administrativo remitirá con su informe a la Jefatura de la Sección de Intendencia un ejemplar del acta levantada por la Junta, en la cual se harán constar todos los datos que determina la regla tercera de la repetida circular del 18 de noviembre de 1924.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 8 de abril de 1938.

P. D.,

CARLOS NÚÑEZ

Señor...

CONDUCTORES DE AUTOMOVILES

Núm. 5.883

Circular. Excmo. Sr.: Los conductores de automóviles que han acudido a los diversos cursos convocados por esta Subsecretaría, que habiendo sido declarados física y psicotécnicamente aptos, no hubieran sido aprobados en el examen de conducción antes del primero de febrero de 1937, pueden en el tiempo transcurrido desde éste haber mejorado su aptitud en la práctica diaria de su profesión, lo que en todo caso puede comprobarse sometiéndolos a nuevo examen, por lo cual he tenido a bien disponer:

Primero. Los conductores de automóviles que se encuentren en las condiciones indicadas pueden presentarse nuevamente a examen de conducción en la Escuela Automovilista de Aviación.

Segundo. El plazo de presentación de instancias se cerrará el día 30 de abril de 1938.

Tercero. Las normas de esta convocatoria y los derechos y obligaciones de los conductores que resulten aprobados serán los que se determinan en la orden circular de 11 de noviembre de 1937 (D. O. núm. 278, página 304, columna primera), en todo aquello que no se oponga a lo

que se determina en la presente orden.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 8 de abril de 1938.

P. D.,

CARLOS NÚÑEZ

Señor...

Núm. 5.884

Circular. Excmo. Sr.: Para regularizar la situación de los conductores que tienen asignado vehículo en la actualidad y que por falta de aval político suficiente o por carecer del título de conductor civil no han sido nombrados cabos conductores eventuales, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Por los Jefes de las diversas Unidades de automóviles se requerirá a los conductores que se encuentren en las condiciones citadas a presentar con la mayor urgencia aval político o sindical, que será entregado inmediatamente al comisario político a quien corresponda para su visado, y una vez cumplido este requisito se enviará a la Subsecretaría de Aviación acompañados de la relación nominal de los conductores a que se refieran.

Segundo. Por los mismos Jefes se remitirá a esta Subsecretaría relación nominal de los que no han sido nombrados cabos conductores por falta del título civil, acreditando el tiempo que llevan de conductores en el Arma y la calificación que cada uno le merezca profesionalmente.

Tercero. Una vez en poder de esta Subsecretaría las dos relaciones que se indican, por la Jefatura del Servicio del Tren Automóvil se hará la correspondiente propuesta para su nombramiento de cabos conductores.

Cuarto. Serán baja en el Arma y quedando en la situación militar que por su reemplazo les corresponda los que no queden suficientemente avalados políticamente o no declarados aptos como conductores.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 8 de abril de 1938.

P. D.,

CARLOS NÚÑEZ

Señor...

DESTINOS

Núm. 5.885

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto nombrar jefe del Estado Mayor de Fuerzas Aéreas al teniente coronel de Aviación D. Antonio Martín Luna Lersundi.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 8 de abril de 1938.

NEGRÍN

Señor...